

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

CESE DE FUNCIONES DE DOCENTE POR
LEY 20.822

DECRETO ALCALDICIO N° 1.115/

QUILLÓN, 31 MAR 2016

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 030 de fecha 15 de febrero del 2016 del Ministerio de Educación, que transfiere recursos por Ley N° 20.822.
- 2.- Ley N° 20.822 que otorga a los Profesionales de la Educación una bonificación de retiro voluntario.
- 3.- Ley N° 19.070, Art. 2° transitorio.
- 4.- La Resolución N° 55 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El D.F.L. N° 30.063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 6.- D.A. N° 4.827 de fecha 15-12-15 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2016.
- 7.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La renuncia voluntaria presentada con fecha 29 de Octubre del 2015 por el Docente **LUIS ROBERTO VIVEROS REYES RUT:** [REDACTED] a la totalidad de sus horas, en la Dotación Docente de la Comuna de Quillón, de acuerdo al artículo segundo de la Ley N° 20.822.

DECRETO:

1.- **PONGASE TÉRMINO:** a contar del 31 de Marzo del 2016 a la relación laboral entre Don **LUIS ROBERTO VIVEROS REYES** Profesional de la Educación, titular de la Planta Docente de la Escuela "Huacamalá", y la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Educación, por efecto de formalización de su renuncia voluntaria a la Dotación Docente Comunal.

2.- **CANCÉLESE:** a Don **LUIS ROBERTO VIVEROS REYES:**

- Indemnización por años de servicio, Art 2° Transitorio, Ley 19.070	: \$ 14.868.073
- Bonificación por retiro voluntario, Ley 20.822	: \$ 6.631.927
- Total de Bono por retiro voluntario	: \$ 21.500.000

3.- El gasto que irroga el pago del Bono de Retiro Voluntario, se imputa a la cuenta 2152301004 Desahucio e indemnizaciones del Presupuesto vigente de Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/MTE/DCH/tsj.-
DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional del Biobío
- Interesado
- Finanzas DAEM.
- Archivo Municipal
- Archivos DAEM.